

BRIANDA, MARIA, DIEGO Y CECILIA, ESCLAV@S

En la biografía de Sabina, morisca, vimos que durante la Guerra de las Alpujarras, ella y su hijo Hernando fueron traídos a Íllora por Juan de Valenzuela, y vendidos por éste para su hermana Isabel de Valenzuela y el marido de ésta, Pedro Serrano. Ambos cónyuges procedían de familias esclavistas que ya antes de la Guerra de las Alpujarras habían sido propietarias de esclavos procedentes del comercio internacional. Veamos:

BRIANDA Y MARIA

Por lo que respecta a Pedro Serrano, sus padres fueron Juan Serrano y Antona Martin, la Serrana. Ésta, siendo viuda, en el año 1560 compraba como esclava a Brianda, de 20 años de edad, de color negra. Nada más sabemos de ella Brianda.

Dos años después, en 1562, era bautizada Maria, en cuya acta de bautismo no figura ningún otro dato relativo a María, solo que era esclava de Pedro Serrano, o sea, el hijo de Antona Martin la Serrana, viuda de Juan Serrano.

Fallecida Antona Martin la Serrana, en el año 1571 se hizo la partición de sus bienes, dejando fuera de la partición a Maria, esclava, de edad de 50 años, para que fuese vendida y con el producto de su venta pagar las deudas.

¿Sería la esclava Maria citada en 1571 la misma que fuera bautizada en el año 1562...? Parece lógico que fuese así, y que aquel bautizo consistiera en la conversión al cristianismo de una adulta esclava de unos 41 años de edad.

Nada más sabemos de Maria.

Partición de bienes	Capital de Pedro Serrano, hijo de Antona Martyn la Serrana y de Juan Serrano, por la muerte de éste			30/12/1553
Compra / venta	Antona Martyn la Serrana, viuda, vecina desta villa, compra de Pedro Moreno, vecino de la villa de Osuna, a	Brianda, de color negra, de 20 años	(75 ducados)	02/1560
Bautizo	Pedro Serrano	Maria		27/12/1562
Partición de Bienes	De Antona Martyn, la Serrana biexa, difunta, viuda de Juan Serrano	Maria, de hedad de 50 años, se saca del cuerpo de bienes para pagar las deudas	(32 ducados)	05/1571

COPIAS 9º - 1550 – 1637 (pag. 52)

“Capital de Pedro Serrano”

“Paresze que Antona Martyn la Serrana, madre del dicho Pedro Serrano, en la partiçión que hizo con sus hijos por la fin y muerte de Juan Serrano, su marido y padre del dicho Pedro Serrano y sus hermanos, le dio [127.450] maravedís, como paresze por la partiçión y autos fecha entre los suso dichos en treynta días del mes de dizienbre, prinçipio del año de [1553] años, ante Cristoval de la Peña, escrivano público desta dicha villa -

...

12/02/1560 P. (XXVIII, 425)

“Carta de benta de Antona Martyn, la Serrana, qontra Pedro Moreno.”

“Sepan quantos esta carta de benta bieren, cómo yo Pedro Moreno, vecino de la villa de Osuna, estante al presente en esta villa de Yllora, otorgo e conozco que bendo por juro y heredad... a vos **Antona Martyn, la Serrana, viuda**, vecina desta billa, para vos e para quien de vos obiere causa... **una esclaba de color negra que a por nonbre Brianda, de hedad de beynte años poco más o menos**, la qual vos bendo bendida buena, justa e sana, **abida de buena guerra**, y por sana de gota coral y mal de fuera, y **borracha y ladrona y fugitiva, por preçio de setenta e çinco ducados de oro**, horros de alcabala, que por conpra de la dicha esclaba de vos, la dicha Antona Martyn, recibí...

En testimonio de lo qual otorgué esta carta... en cuyo registro, porque no se escrebir, firmó a mi ruego un testigo. Ques fecha en la villa de Íllora, a doze dias del mes de hebrero, del nacimyento de nuestro señor IhuXristo de [1560] años. Siendo testigos Juan Martyn Serrano, e Juan Garcia de Lopera, e Antono de Figueroa, vecinos y estantes en esta villa.

Testigo Ju^o myn

Ante my christoval de la p^a scrivano público”

1

27/12/1562 (L^o 1^o B F^o 167)

“En veynte y siete días del mes de diziembre de 1562 años, el señor maestro Ximenez, beneficiado, babtizó a **Maria, esclava de Pedro Serrano**. Fueron sus padrinos Bartolome Serrano y la muger de Pedro de Torralba.

¹ Antona Martín, la Serrana, debía ser una persona de edad avanzada por el año 1560, pues en el mes de marzo de ese año consta que era la abuela de Francisca Lopez, casada con Anton Martín.

by
n

*

inberjnter diet: di ab del meo de di
3 get 1862 as el sz maesyo x i meo
bene ab tigo annaria el ab a de p se
fano fuero subpadi nobis ar se
fand glaniger de p de toff alba

maestro
fmerie

Año 1571 (Copias 8º, 1549-1599)

“Cuenta y particiones de los hijos y nietos de La Serrana biexa, viuda de Juan Serrano.

...

“En la villa de Yllora... a diez y seys días de el mes de mayo de [1571] años, ante el señor Christoval Lopez Navarro, alcalde hordinario desta villa, y de mi el escrivano yuso escrito, parecieron presentes Bartolome Serrano, y Pedro Serrano, y Juan Serrano, y Sebastian Lopez de Abolafio, y Alonso Lopez Navarro, y Xines Lopez, y Juan Lopez, y Juan Brabo, y Diego Lopez, y Juan Garcia de Paredes, y Hernando Moron, todos hijos y herederos de **Antona Martyn, La Serrana, difunta**, que Dios aya, y dixeron que conforme a la dicha escritura y mandamyento del señor correjidor de Granada, quieren hazer quenta y partición de los bienes y hacienda que quedaron de la fin y muerte de la dicha Antona Martyn. Que piden a el dicho señor alcalde y a mi el escrivano yuso escrito, se halle presente a ella y que nonbre tasadores para los bienes que se an de partir. Y quellos nonbraban y nonbraron por terçeros y contadores para la dicha partición a Pedro Lopez Sirgado y a Juan Rodrigues de Arguello, vecinos desta villa... Y lo pidieron por testimonyo -

Cuerpo de Bienes

...

-Una toca morisca en tres reales – U C

...

-Una gallina con pollos en diez reales –

-Veynte fanegas dellas a seis reales el cahiz que son diez reales –

-Una esclava que a por nonbre Maria, de hedad de çinquenta años poco más o menos, que se apreçió en doze mill maravedís - XII U

-Seis mill maravedís que debe Bartolome Lopez de un buey que se le vendió –

-Diez ducados que debe Melchior de Montoro de un novillo que se le vendió –

...

-Una taça de plata en catorze ducados questá en casa de Bartolome Serrano –

...

-La casa de la Mina, en quarenta ducados, que se apreçió por Andres Martyn y Pedro Sanchez, alvanires, con juramento – XV U

-Las casas de la morada de la dicha Antona Martyn, con las que vive Juan Serrano, linde con los herederos de Martyn Garcia y la calle real. En quatroçientos y çinco ducados en que fueron apreçiadadas por Gonzalo Ruyz y Pedro Sanchez, alvañires, con juramento –

-La haça de la Mina, que tiene dos fanegas y diez celemines. Que se apreçió por Francisco Ruyz del Olmo y Pedro Martyn de Torralva a setenta ducados cada fanega, que montan çiento y noventa y ocho ducados y medio –

...

Monta el cuerpo de bienes - 1 qº DC VIII U CCC I [1.608.301] maravedís

Deudas

-Deudas que se sacan del dicho cuerpo de bienes, son las siguientes –

-Primeramente se saca del dicho cuerpo de bienes la esclava que a por nonbre Maria, para pagar çiertas deudas y medidas de tierras y estas quantas, en doze mill maravedís en que se apreçió - XII U

Líquido del cuerpo de bienes – I qº DC XC VI U CCC [1.696.301] maravedís

...

“Entrego a Juan Serrano, uno de los dichos siete herederos.”

...

-Y mas se le dan mill y docientos sesenta y nueve maravedís, en el valor de la esclava, porquestos vinieron a faltar en la partición de herederos, de quenta en una partida que hera de treze ducados, que se avían de poner [4.875] maravedís y se pusieron mill maravedís demasidado; y lo demás en el sumar - I U CC LX IX

² Sacando del cuerpo de bienes a María, esclava, “para pagar çiertas deudas”, se deduce que habían decidido vender a Maria. Pero no constan más datos al respecto en la partición de bienes.

DIEGO Y CECILIA

En la biografía de Sabina, morisca, vimos que durante la Guerra de las Alpujarras, ella y su hijo Hernando fueron traídos a Íllora por Juan de Valenzuela, y vendidos por éste para su hermana Isabel de Valenzuela y el marido de ésta, Pedro Serrano. Ambos cónyuges procedían de familias esclavistas que ya antes de la Guerra de las Alpujarras habían sido propietarias de esclavos procedentes del comercio internacional. Veamos:

Por lo que respecta a Isabel de Valenzuela, sus padres fueron Juan Garcia de Lopera y Francisca Sanchez de Valenzuela. Hacia el mes de julio del año 1532, Juan Garcia de Lopera compró como esclavo a Diego, de 18 años de edad. Diego estaba herrado en la cara con una ‘S’ en el carrillo derecho y un clavo, ‘I’, en el carrillo izquierdo. Ambas señales unidas conformaban el significado pretendido, “es/clavo”: ***“que tiene en el un carrillo una ese y en el otro un clavo que quiere desyr esclavo”***.

Esta señal imborrable y macabra se utilizaba en la Península Ibérica ³ con los esclavos que habían huido o con aquellos que se sospechaba que podrían hacerlo. Por lo tanto Diego, a sus 19 años de edad, ya había huido de otros amos que lo habrían marcado por ello. Y así se hacía constar en la escritura de compraventa: ***“E vos lo vendo por fugitivo”***.

Pero, una vez más, Diego, apenas mes y medio después de haber sido objeto de esa compraventa, huía de su nuevo amo para ser libre. Entonces Juan Garcia de Lopera envió a Juan Fernandes, portugués, ***“para que lo busque y lo haga pregonar e lo cobre.”***

“Estos esclavos y esclavas suelen ser presentados en la historiografía como “inadaptados” o “indóciles”, como si fuesen culpables de no amoldarse a las normas sociales, cuando en realidad eran víctimas de un sistema injusto... La culpabilidad habría que buscarla en la injusticia que cometían los dominadores, que no eran sólo los propietarios sino los poderes (monarquía, iglesia, etc.) y sus representantes.”

(Aurelia Martín Casares, *“La esclavitud en la Granada del Siglo XVI”*)

Nada más sabemos de Diego.

En el año 1540, Juan Garcia de Lopera compró como esclava a Cecilia, de color negra, de 30 años de edad. Nada más sabemos de ella.

³ Aurelia Martín Casares, “La esclavitud en la Granada del Siglo XVI”

Compra	Juan Garcia de Lopera, compra de Andres Martyn Serrano, vecino de Yllora	Diego, de color loro, de edad de 18 años, que tiene en el un carrillo una ese y en el otro un clavo, que quiere desyr esclavo	(40 ducados)	07/1532
Informe	Juan Garcia de Lopera ante el alcalde de Illora	De la huída de Diego		08/09/1532
Compra	Juan Garcia de Lopera, vecino de Yllora, compra de Martyn de Cabra, vecino de Granada, a	Cecilia, de color negra, de edad de 30 años	(40 ducados)	05/09/1540
Particiones de bienes	-Entre doña Ysabel de Balenzuela (mujer de Pedro Serrano), con Juan Garçia de Lopera, su padre, y hermanos, por fin y muerte de Francisca Sanchez de Valenzuela, su madre.			12/01/1560
	-Entre doña Ysabel de Balenzuela y sus hermanos, de la herencia de Juan Garçia de Lopera, su padre.			25/02/1567

+

E. m. l. m.
 C. deo q. se p. d. m. k. l. y. p. e. b. r. o. r. e. l. p. e. l. p. o. l. e. t. u. d. i. d. i. f. o. r. d. i. m. m. l. t. o. m.

D. e. m. d. n. o. s. o. f. t. n. e. d. e. b. e. n. e. d. i. c. t. i. o. n. e. d. o. m. i. n. o. s. d. i. n. d. i. f. o. r. m. i.

d. i. m. m. b. r. o. n. i. o. s. p. y. s. e. f. t. i. l. l. a. d. e. y. l. l. o. p. a. n. d. e. s. u. p. d. i. c. t. o. n.

H. m. m. i. n. b. e. n. o. h. p. i. n. c. y. p. n. e. l. o. b. d. n. d. g. e. t. m. i. n. d. i. o. s. i. g. o. c. o. n. i. z. o.

d. e. u. d. e. d. i. g. n. o. s. p. u. n. g. t. i. n. o. d. e. p. e. p. u. b. l. i. c. o. d. e. l. i. d. e. h. e. l. e. n. o.

o. r. g. e. s. t. r. u. c. t. u. r. e. d. e. u. l. t. i. m. o. s. p. e. l. l. a. m. i. d. i. e. g. o. d. e. h. e. d. n. d. e. h. e. z.

e. o. l. i. o. m. u. d. p. o. r. m. o. d. e. m. e. n. s. e. q. u. e. n. t. e. b. u. n. a. p. l. e. b. u. n. r. o. r. y. e.

u. p. o. b. n. r. e. l. i. g. i. o. s. p. r. o. s. e. g. r. o. s. l. a. b. o. q. u. e. n. e. b. u. n. a. m. i. d. e. a. l. o. p. u. y. z. q. u. i. z. a.

p. e. r. p. n. o. s. e. p. a. t. e. n. t. d. u. c. d. o. s. d. e. o. p. t. q. m. o. d. i. c. a. m. o. r. t. e. m. l. i. m. i. t. o. d. e. l. a. m. o.

05/07/1532 P. (CXLVIII, 2491)

08/09/1532 (Autos Judiciales, 1896)

“Carta de compra de Juan Garcia de Lopera de un esclavo loro que le vendió Andres Martyn Serrano”

*“Sepan quantos esta carta de venta vieren, cómo yo Andres Martyn Serrano, vezino que soy desta villa de Yllora... vendo a vos Juan Garcia de Lopera, vesyno de la dicha villa... un esclavo de color loro que se llama Diego, de hedad de diez e ocho años poco más o menos, que tiene en el un carrillo una ese y en el otro un clavo, que quiere desyr esclavo; que tiene una nuve en el ojo yzquierdo. Por preçio de quarenta ducados de oro, que montan quinse mill maravedís de la moneda usual... El qual dicho esclavo vos vendo por sano e no ladrón ni que se mea en la cama ni por bevido ni endemoniado ni enfermo de gota coral, e por de buena guerra / **E vos lo vendo por fugitivo.** El qual dicho esclavo vos vendo horro de alcavala e de todos derechos, e que sy la oviere que la pagueys vos, el comprador. E que si el dicho Diego, esclavo, padeciere qualquier de las dichas tachas, que vos torne e sea obligado a vos tornar e pagar los dichos quinse myll maravedís. E obligome de vos faser cierto e sano el dicho esclavo de qualquier persona o personas que vos lo pidieren o demandaren, e de tomar por vos el pleito e demanda e de lo seguyr a mi costa... dentro de quinto días que fuere requerido, e de vos sacar a paz e a salvo en la dicha rasón...*

En testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escrivano e testigos de ynfo escritos, en el registro de la qual, porque no se escrevir, rogué a Juan de Jahen, alcaide de Moclín, vecino de la dicha villa, que firmase por my; que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Yllora, a cinco dias del mes de Jullio, año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de [1532] años. Testigos que fueron presentes... el dicho alcaide, e Francisco Martyn, e Anton Monte, vecinos de Yllora.

Por testigo a^ol de Jaen”

“Obligacion de Andres Martyn Serrano qontra Juan Garcia de Lopera.”

*“Sepan quantos esta carta de obligación vieren, cómo yo Juan Garcia de Lopera, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto yo... compré de vos Andres Martyn Serrano, vecino de la dicha villa, **un esclavo de color loro que se llama Diego, de hedad de dies e ocho años,** por preçio de [15.000] maravedís, con ciertas condiciones... Por ende, no embargante que vos disteis por pagado dellos, la verdad es que no vos dy ni pagué los dichos [15.000] maravedís. Por ende... me obligo de vos los dar e pagar... el dia de Santa Maria de setiembre primero que vendrá este año, puestos e pagados en la dicha villa de Yllora a mi costa...*

En testimonio de lo qual otorgué esta carta de obligación... en cuyo registro de la qual, porque no se escrevir, rogué a Alonso de Jahen, alcaide de Moclín... que firmase por mi... En la dicha villa de Yllora, a [05/07], año del nacimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de [1532] años. Testigos... el dicho alcaide, e Anton Monte, e Francisco Martyn, vecinos de Yllora.

Por testigo a^ol de Jaen”

“Lopera”

“- En Yllora, [08/09/532] años, ante Alonso Lopes Navarro, alcalde hordynario, pareció Juan Garcia de Lopera, vecino de la dicha villa, e dixo que por quanto él tenya por su esclavo a Diego, de color loro, e está herrado en la cara de una ese en el un carrillo derecho y en el yzquierdo un clavo, e tyene una nuve en el ojo yzquierdo. De hedad de veynte años poco más o menos. El qual se le fue e absentó de su poder y sin su liçencia puede aver quinse dias, de lo qual está presto de dar ynformación. E porqué quiere enbiar a Juan Fernandes, portugués, para que lo busque y lo haga pregonar e lo cobre, pidió al dicho alcalde mande reçibir los testigos que çerca dello entienda presentar, e sus dichos e depusyçiones, y se lo mande dar por testimonyo en manera que faga fe.

El dicho alcalde dixo que dé ynformación çerca dello e questá presto de la reçibir.

Testigos que fueron presentes Alonso del Peñon e Anton de Molina, vecinos de Yllora.

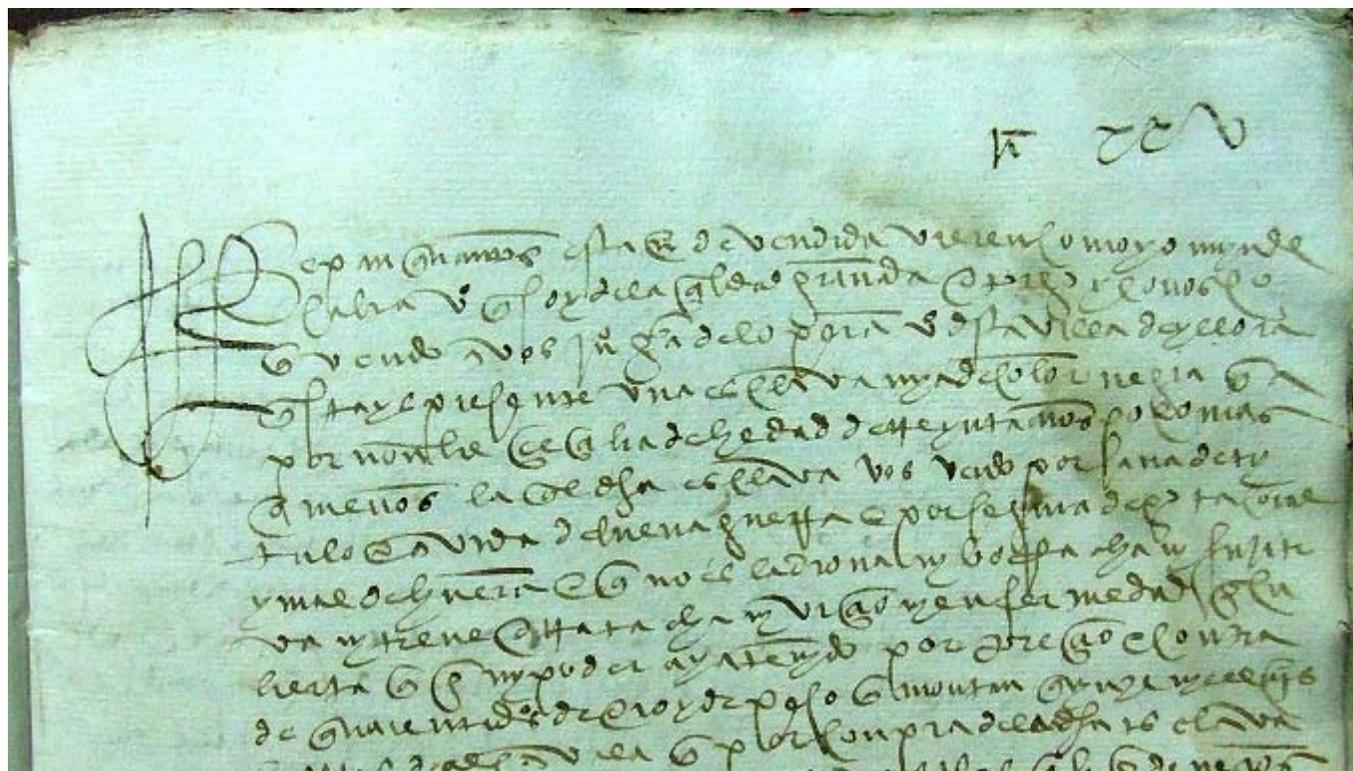
E luego, el dicho Juan Garcia de Lopera presentó por testigos para ynformación de lo suso dicho a Andres Martyn Serrano e a Françisco Martyn, vecinos de Yllora. Juraron e dixeron que saben quel dicho Juan Garcia avya por su esclavo al dicho Diego, e que lo compró deste Andres Martyn Serrano, e que saben las señas, de suso contenydas, que tyene el dicho Diego. E que saben que se le fue e absentó quinse dyas ha. E questo es lo que saben.”

Alonso Lopes Navarro
 Juan Garcia de Lopera
 Diego
 Juan Fernandes
 Andres Martyn Serrano
 Françisco Martyn

05/09/1540 P. (CCXXV, 9010)

“Sepan quantos esta carta de vendida vieren, cómo yo **Martyn de Cabra**, vecino que soy de la çibdad de **Granada**, otorgo y conosco que **vendo a vos Juan Garcia de Lopera**, vecino desta villa de **Yllora**, questáys presente, una esclava mya de color negra, que a por nonbre **Çeçilia**, de hedad de **treynta años** poco más o menos, la qual dicha esclava vos vendo por sana de tytulo e **avida de buena guerra**, e por segura de gota coral y mal de fuera, e que no es ladrona ni borracha ni fujitiva ni tiene otra tacha ni viçio ni enfermedad encubierta que en mi poder aya tenido; **por preçio e contía de quarenta ducados** de oro y de peso, que montan quinze myll maravedís, horros de alcavala...

En testimonio de lo qual... porque no se escrevir, firma a mi ruego un testigo... En la villa de Yllora, a [05/09/540] años. Testigos... Hernan Martyn de Torralva e Juan Ruys del Olmo el moço, vecinos desta villa, e Juan de Cabra, vecino de Granada. Firmo a su ruego
por testigo Juan de / cabra”



COPIAS 9º - 1550 – 1637 (pag. 51)

Carta dotal y bienes hereditarios de doña Ysabel de Valenzuela.”

*“Paresze que en la partiçión que se hizo entre **doña Ysabel de Valenzuela** y sus hermanas con **Juan Garçia de Lopera**, su padre, sobre los bienes que a los suso dichos les perteneszían por fin y muerte de **Francisca Sanchez de Valenzuela**, su madre, y de sus bienes y herençia le cupieron y se le entregaron a la dicha doña **Ysabel de Balenzuela** y a el dicho **Pedro Serrano**, su marido, en su nonbre, [232.950] maravedís, como paresze por la partiçión que entre los suso dichos hubo, que pasó ante **Cristoval de la Peña**, escrivano público desta dicha villa, que se acabó a **doze días del mes de henero de [1560] años...***

-Yten se pone por cuerpo de bienes de la suso dicha que le perteneszen diez myll maravedís de las arras quel dicho Pedro Serrano le mandó a el tienpo que contrugeron el matrimonio, como paresze por la dicha carta de dote – X U

*-Yten se pone por cuerpo de bienes de la suso dicha [187.000] maravedís que paresze se le adxudicaron y cupieron en **la partiçión que se hizo entre la suso dicha y sus hermanos, de los bienes y herençia de Juan Garçia de Lopera**, su padre.... por la escritura que se otorgó... ante **Cristoval de la Peña**, escrivano público de la dicha villa, en [25/02/1567] años...*

...

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin

Depósito legal: GR 1845-2013